



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 017-2023-MDI/CM.

Mazuko, 15 de agosto de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 20-2023-CMDI-SO, celebrada el día 15 de agosto de 2023, que aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE DISPONE LA EXONERACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR CONCEPTO DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL, Y CERTIFICADO DOMICILIARIO, PARA CELEBRAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023", EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS POR CONMEMORARSE EL 55° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE MAZUKO, CAPITAL DEL DISTRITO DE INAMBARI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión se los servicios públicos, y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo con la Constitución Política del estado en su artículo 4 indica que la comunidad y el estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, y reconoce al matrimonio como instituto natural y fundamental de la sociedad; concordado con el código civil promulgado mediante Decreto Legislativo Nro. 295, en su Artículo 233, indica que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía de sus principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú, y en su Artículo 234, referente que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de este código, afín de hacer vida común, por lo que resulta una obligación de la autoridad municipal cumplir lo estipulado por la constitución por ser norma de mayor jerarquía.

Que, al conmemorarse el 55° Aniversario de la Creación de Mazuko, Capital del Distrito de Inambari, constituye una obligación fundamental y función importante de la autoridad municipal, promover y proteger a la familia, cautelando su legalidad y su situación jurídica lo cual redundará en su mejoramiento y bienestar dentro de las prescripciones establecidas para tal fin por nuestro ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nro. 515-2023-MDI-YGZ/GDSSC, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y servicios Comunales, quien remite la propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR CONCEPTO DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL, Y CERTIFICADO DOMICILIARIO, PARA CELEBRAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023", EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS POR CONMEMORARSE EL 55° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE MAZUKO, CAPITAL DEL DISTRITO DE INAMBARI.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante Informe Legal Nro. 00249-2023-ALE-MDI, de fecha 11 de agosto de 2023, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Inambari, emite la opinión favorable para aprobar la exoneración a costo cero del pago de derecho de trámite administrativo de celebración de matrimonio civil y certificado domiciliarios establecidos en el TUPA de la Municipalidad distrital de Inambari.

Que, mediante el Informe Nro. 0227-2023-MDI/GM, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, remite a Secretaría General, la propuesta de Ordenanza Municipal, para que sea analizado, debatido, evaluado y aprobado por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari, y con el voto unánime de sus miembros, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR CONCEPTO DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL, Y CERTIFICADO DOMICILIARIO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA - 2015, PARA CELEBRAR EL "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023", EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS POR CONMEMORARSE EL 55° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE MAZUKO, CAPITAL DEL DISTRITO DE INAMBARI.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA EXONERACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR CONCEPTO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Y CERTIFICADO DOMICILIARIO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA - 2015, PARA CELEBRAR EL "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023", EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, POR CONMEMORARSE EL 55° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE MAZUKO, CAPITAL DEL DISTRITO DE INAMBARI, a realizarse el día **06 de septiembre de 2023**, en el frontis del Palacio Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de **VIGENCIA** de la presente Ordenanza Municipal, es a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 06 de septiembre de 2023, fecha que quedará sin efecto en forma automática.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales; y a la División de Registro Civil y Cementerio, velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a Secretaría General notificar a la Oficina de Informática para la publicación en el Portal de la Pagina web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.c.  
JJTF/alcalde  
CACE/SG  
Interesado  
Gerencia  
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**  
  
Abg. Juan Jesus Iovar Fajola  
DNI N° 45559548  
ALCALDE

